

Propuesta para la creación de los “Servicios Jurídicos de URE”

Versión 1.2

8 de Abril 2009

Luis García-Rosales y de Lossada

EA1NT@ure.es

Tabla de contenido

Objetivo	3
Hoja de Ruta.....	3
¿Nos hace falta un servicio jurídico en la URE?	4
Que funciones tendría el servicio jurídico de URE	5
Composición del servicio jurídico.....	7
¿Equipo jurídico “In house” o “externo”?.....	8
¿Quién paga todo esto?	9
¿Cómo pagaríamos este servicio?.....	10
Otros modelos estudiados	10
El modelo “Fonsure”	10
El modelo “Legálitas”	11
¿Esta iniciativa es mejor que las indicadas?.....	11
¿Qué viene ahora?	12
¿Cuándo terminaremos el borrador final?.....	13
¿Cómo está en este momento el proyecto?	13

Objetivo

La idea de este documento es sentar las bases para el desarrollo e implantación de del servicio Jurídico de URE y sus socios. Es una propuesta alimentada por los comentarios e ideas de diversos socios de la asociación y cuya misión principal es llegar a la asamblea general de socios de este año para ser votada.

No se desarrolla en la propuesta un plan trabajo para más allá del momento de dicha asamblea, quedando para ese momento el trabajo de definición de plazos para su puesta en marcha si esta fuera aprobada con las modificaciones que hasta entonces se le hagan.

En el siguiente apartado se definen las tareas a realizar así como el orden de las mismas hasta alcanzar el objetivo indicado. Siendo este documento el indicado en el apartado 1 de la hoja de ruta.

Hoja de Ruta

Para llevar a cabo el proyecto he de marcar unos hitos, que deben ser claramente definidos y en los que hay que avanzar y dejar zanjados antes de pasar al siguiente paso.

La lista de tareas de partida es la siguiente:

1.- Elaboración del borrador del servicio Jurídico y asistencia letrada de la URE. Este documento se enviara a los consejos territoriales para que puedan hacerlo llegar a las secciones y en ellas se hagan todas las aportaciones que crean convenientes. Al final un equipo de trabajo hará una puesta en común y saldrá el borrador final consensuado.

2.- Publicación en el foro para revisión de un grupo de socios. Estos a su vez podrán hacerlo llegar a otros socios y tener esperar aportaciones de todos.

3.- Contacto con varios grupos de Abogados para plantearles el tema y que estudien con nosotros el borrador y hagan sus propuestas de servicios y económicas.

4.- Estudio de costes del servicio que se basaran en el conjunto de servicios diseñado en el documento borrador y los precios de los mismos en los diversos grupos de abogados externos con los que negociemos.

5.- Presupuesto de la opción del servicio mediante la contratación de letrados en exclusiva para la URE.

6.- Cálculos de cuotas anuales y de los servicios de asistencia letrada según el número posible de socios inscritos. Estudio de viabilidad económica.

7.- Preparación de un dossier con todas estas informaciones y envío, de nuevo, del mismo a los consejos territoriales para que estos a su vez los hagan llegar a las secciones locales. Intentare que en este momento el proyecto sea publicado en la revista de URE para llegar a todos los socios.

8.- Presentación del mismo dossier y de la propuesta final en la asamblea general para su votación.

¿Nos hace falta un servicio jurídico en la URE?

La respuesta a esta pregunta esta cada vez más clara, SI.

Muchos de los radioaficionados realizaran una única instalación de estación de radio en su vida, quizá dos, y de alguna forma pensarán que si no han tenido problemas para llevarla a cabo no usarán nunca un servicio así. La realidad es más bien otra. Analizare aquí algunos supuestos de nuestra vida como radioaficionados que en muchos casos requieren de ayuda legal:

- Un vecino de nuestra zona decide denunciarnos porque la instalación de antenas que pusimos hace 6 años produce cáncer e inicia un movimiento vecinal contra la misma.
- Vivimos en un ayuntamiento que acaba de desarrollar una ordenanza de antenas que restringe gravemente la posibilidad de realizar nuestras instalaciones nuevas pero que, además, obliga a quienes ya hace tiempo pusieron sus antenas a adecuarse a la misma, so pena de derribo.
- Nos gusta hacer excursiones para activar ermitas, vértices o realizar concursos de VHF,UHF o HF y nuestra comunidad tiene una normativa que durante los meses de verano prohíbe el acceso al monte por considerarlo de alto riesgo.
- Nuestro ayuntamiento ha decidido desarrollar una ordenanza específica y nos gustaría hacer alegaciones en tiempo y forma y con un lenguaje que encaje claramente con el que usaran las asesorías jurídicas de la administración.
- Nuestros vecinos han presentado alegaciones en telecomunicaciones y queremos contestarlas.
- Queremos realizar una instalación y los vecinos quieren llevarnos a juicio para que no instalemos una vez que telecomunicaciones autoriza la instalación. O somos nosotros los que queremos ir a juicio porque no nos dan el acceso al tejado.

Estoy seguro que el número de radioaficionados que ha vivido de cerca estas circunstancias querría haber dispuesto de un servicio que lo ayudara con todos estos problemas.

Además, el disponer de un servicio jurídico dentro de la URE solucionaría otros problemas que actualmente se dan dentro de la propia asociación, veamos otros ejemplos:

- La URE ha de presentar escritos y firmar acuerdos con la administración que serán revisados siempre por los servicios jurídicos de esta y es obvio que dicho trámite será siempre más rápido si pasan antes por nuestros propios servicios jurídicos.
- Cada cierto tiempo, la URE ha de trabajar con la administración en la definición de reglamentos, normativas e incluso como grupo consultivo para trámites previos de las leyes que regulan nuestra actividad. En estos casos, un equipo jurídico propio es fundamental para evitar errores de tipo jurídico que puedan echar para atrás los proyectos presentados a la administración.
- La URE es denunciada por cualquier entidad y requiere de servicios legales.

Como vemos, la utilidad de unos servicios jurídicos quedan fuera de toda duda una vez analizados estos supuestos. Hay más pero estos son un ejemplo de las funciones que se podrían encomendar a un equipo propio de legal.

Que funciones tendría el servicio jurídico de URE

He aquí la lista de funciones que llevaría a cabo el servicio jurídico de URE

Creación y soporte del “Foro de consultas legales” de la web de URE: en dicho foro, los socios preguntarían a los servicios jurídicos cuestiones concretas sobre sus instalaciones o sobre los problemas legales relacionados únicamente con la radioafición.

Creación de la F.A.Q (preguntas frecuentes): Realizada sobre la base de las preguntas más repetidas en el foro y orientada a que los radioaficionados dispongan de una herramienta de ayuda que a su vez haga descender el número de consultas en el “Foro de consultas legales”.

Mantenimiento de la base de datos de jurisprudencia: En la actualidad la URE dispone de una cierta cantidad de sentencias. La idea sería organizarlas y completarla con todos los casos posibles. En especial considero importantes aquellos en los que los radioaficionados no salimos bien parados.

Revisión de alegaciones: Una vez que una comunidad de vecinos presenta sus alegaciones a telecomunicaciones, estas serán estudiadas y respondidas por el radioaficionado mediante un escrito preparado por el servicio jurídico.

Asesoría en caso de conciliación: Si un radioaficionado se viera obligado a llegar a la conciliación ante el juez contra su comunidad de vecinos y teniendo en cuenta que es este un trámite que no requiere de asistencia letrada, será el servicio jurídico de URE quien realizara el documento de conciliación que presentara el socio ante el juez. Pudiendo, a su costa y como servicio complementario, solicitar la presencia del abogado en el juzgado para este acto.

Asistencia letrada en Juicio: Si fuera necesario llegar a juicio, el socio tendría derecho a asistencia letrada en el mismo. Este sería un servicio con una franquicia a definir dependiendo del estudio de viabilidad económica pero la idea inicial es que esta fuera inferior a los 500 euros.

Hay que tener en cuenta que en muchos casos, y si se ha ido previamente a una conciliación, las costas judiciales se suelen imponer al perdedor por lo que seguramente tanto los gastos de estos procesos y con ellos la franquicia, sería devuelta. También queda pendiente de estudio hasta que instancia judicial cubriría este servicio ya que podría resultar inviable si fuera necesario recurrir las sentencias hasta el tribunal constitucional. Es necesario realizar un estudio claro que marque aquellos casos de interés general por los que si sería posible recurrir a instancias superiores.

Una vez estudiadas las sentencias sobre el tema, en su mayoría se resuelven en los tribunales de primera instancia y en menor medida en las audiencias provinciales, no siendo necesario ir más allá salvo en unos pocos casos puntuales.

Por esto, si se planteara un servicio que cubriera todo el proceso hasta llegar a la audiencia provincial estaríamos cubriendo la mayoría de los casos. Y en aquellos casos en los que el tema sea de interés general se plantearía llegar a instancias superiores.

Hay un gasto que quedaría fuera del servicio y es el correspondiente a las peritaciones e informes técnicos necesarios en caso de un juicio. Sin embargo es posible crear un grupo de trabajo que colabore en estas situaciones por un precio contenido.

Estudio de ordenanzas: Una de las funciones del servicio de asesoría legal será el estudio de las ordenanzas municipales que incluyen a los radioaficionados de cara a solicitar su modificación o a presentar recursos contra las mismas en aquellos casos en los que estas sean claramente abusivas para nuestro colectivo. Asimismo, se encargara de conocer que ayuntamientos están en fase de estudio de estas normativas para presentar alegaciones en la fase de consultas de las mismas evitando así en lo posible que se aprueben sin que seamos oídos.

Composición del servicio jurídico.

En un primer momento habría que crear una vocalía centrada en la gestión del servicio. Es fundamental que a nivel presupuestario los fondos del servicio estén separados de los demás de la URE. De esta forma hay un control más claro de los ingresos y es posible hacer auditorias del servicio de forma autónoma.

La composición del servicio jurídico de la URE sería mixta, incluyendo un equipo administrativo y un equipo legal formado por abogados. Dado el bajo precio de los procuradores, estos serían siempre externos a URE pero siempre podría llegarse a un acuerdo al respecto.

Para dimensionar dicho servicio esperaremos al estudio económico que se realizara en el segundo paso del proceso.

Las funciones del área administrativa, que trabajaría en exclusividad con el servicio jurídico serían:

- Comunicación con los socios
- Revisión de los BOP para conocer las posibles modificaciones a de normativas sobre antenas.
- Preparación de escritos de alegaciones
- Envío y recepción de de correspondencia física y electrónica.
- Creación de la FAQ con las preguntas más frecuentes contestadas en el foro

Las del equipo de letrados

- Prestar asistencia letrada
- Escribir los documentos para las conciliaciones
- Responder a las consultas del foro
- Estudiar las ordenanzas municipales y presentar alegaciones a las mismas
- Dar soporte legal a los acuerdos firmados por URE
- Escribir artículos de contenido técnico/legal en la revista de URE

Para que el servicio funcione hay que contar con medios técnicos de soporte, espacio físico, mesas, sillas, ordenadores, teléfono, etc. Los costes relativos a este equipamiento deben estar presupuestados en el estudio económico de cara a hacer una previsión de costes realista.

También es necesario presupuestar unos costes medios de dietas y desplazamientos del abogado/abogados en las asistencias letradas en juicio.

¿Equipo jurídico “In house” o “externo”?

El gasto más importante en los procesos judiciales son las minutas de los abogados. No son el único pero si el gasto de mayor importancia. Seguido después de los relativos a peritaciones técnicas y tasas judiciales.

Hace ya muchos años que las empresas han buscado la forma de rebajar estos costes mediante el sistema de los gabinetes jurídicos internos. La idea es sencilla, un sueldo fijo de un abogado contratado en la empresa es, a priori, infinitamente menor que las minutas de un bufete de abogados contratado puntualmente.

Existe sin embargo una posibilidad intermedia entre, contratar en plantilla a un abogado o equipo de abogados y tener un bufete externo. Esto es el outsourcing del servicio mediante un acuerdo de colaboración con una firma de abogados que incluya la subcontratación de un abogado o equipo de abogados que trabajan en casa del cliente.

Este abogado además de trabajar como lo haría un empleado “de casa” está apoyado por la estructura del bufete para el que trabaja. Además tiene la ventaja de que al tratarse de un servicio, este se presta durante los 12 meses del año sin vacaciones y por otro lado, en caso de prescindir del mismo no es necesario el pago de finiquito alguno.

Estas 3 opciones, abogado en casa, contrato con bufete y subcontratación del servicio hay que estudiarlas durante la fase de estudio económico y acogernos a la que parezca tener la mejor relación calidad/precio.

En un bufete conocido, hay grandes abogados que se ocupan de clientes muy importantes a unos precios carísimos y también abogados jóvenes con menos experiencia y que hacen normalmente la mayoría del trabajo y que tienen sueldos fijos verdaderamente bajos. Tener un abogado en casa permite tener en muchos casos a abogados que con sueldos razonables tienen una ventaja muy importante con respecto al abogado contratado ocasionalmente y es que conocen muy profundamente la materia que tratan por lidiar con ella todos los días. Esto los convierte en expertos y se convierten en muy efectivos. El outsourcing de un abogado a un bufete tiene las ventajas de tenerlo en casa pero además el apoyo de un equipo mayor de abogados a nuestro servicio.

Se ha hablado del tema de las dietas y desplazamientos como algo importante a tener en cuenta. Bien, es un tema a tener en cuenta pero no supone un monto tan importante ya que serian los mismos gastos que cualquier otro empleado de la casa y ni tiene que viajar en primera ni ha de alojarse en hoteles de 5 estrellas.

Además hay un factor determinante para este cálculo. Solo es necesario viajar en caso de la asistencia letrada en juicio, siendo perfectamente posible trabajar desde

cualquier lugar para todos los demás servicios y el número de juicios al año es relativamente bajo.

Algo que también hay que plantearse es la ubicación del servicio. Los costes en ciudades como Madrid o Barcelona son muchísimo más altos que en Valladolid, o Coruña, por poner solo dos ejemplos. Y teniendo en cuenta lo que hemos dicho sobre la poca necesidad de viajar sería perfectamente válido que nuestro servicio jurídico este físicamente separado de la central de URE.

Cualquiera con formación empresarial, que haya trabajado en una empresa grande conoce estos términos y ha trabajado con servicios similares. Realmente no se inventa nada. Solo trato de aplicar planteamientos tradicionalmente empresariales a la gestión.

¿Quién paga todo esto?

El planteamiento que parece más viable implica el pago a tres niveles de estos servicios. Tratare de explicar cómo lo veo:

Una parte sería pagada por el conjunto de los socios dado que algunos de los servicios cubiertos por el Servicio Jurídico va dirigida al conjunto de la asociación.

Una subida de cuota de uno a dos euros a todos los socios permitiría disponer de capital suficiente para el pago completo de todos los “gastos de estructura” del servicio. También sería posible evaluar si esos dos euros podrían salir de otras partidas presupuestarias más holgadas. (Hablamos de una horquilla de 13 a 26 mil euros.)

El resto del servicio en esta iniciativa lo planteo como voluntario para los socios. Esto implica que es necesaria una masa crítica de socios que esté dispuesta a repartir los costes del servicio jurídico entre ellos.

Está claro que de esta forma solo quienes pagan tienen derecho al uso del servicio y para evitar que un socio deje el servicio una vez solucionado su problema legal, es posible obligar mediante contrato a cada socio a una permanencia mínima de, por ejemplo 3 años.

A parte de esto, sería lógico plantear una franquicia en caso de requerir asistencia letrada en juicio. Esta franquicia queda por determinar, pero la idea es que no sea mayor de 500 euros por actuación. Recordemos que esta es recuperable en muchas ocasiones.

La idea de una franquicia tiene que ver con el hecho de forzar a los socios a agotar otras vías “amistosas” antes de ir a juicio que debe, en todos los casos posibles, ser el último recurso. Recordemos además que los juicios son procesos lentos y pesados así que siempre trataremos de solventar los problemas antes de llegar a juicio.

¿Cómo pagaríamos este servicio?

Hay que pensar si conviene hacerlo a la vez que el recibo de URE o para que el pago anual sea menor, separarlo en un segundo pago que pueda llegar, por ejemplo, en el mes de Julio. Este mes una parte de los socios tienen una paga extraordinaria que haría más fácil el pago.

También hay que pensar en cómo asumimos el compromiso de pago y en este caso yo lo haría por omisión.

O lo que es lo mismo, aquellos que no hayan manifestado su voluntad de no suscribir el servicio hasta el 1 de julio del año en curso, recibirán un cargo por el coste del servicio. Es una forma tan válida como la inversa y debemos ser optimistas y pensar que siendo un servicio interesante para los socios la mayoría estará a favor de contratarlo. El que no, tiene 6 meses para comunicarlo y podría hacerse mediante un sencillo correo electrónico. Se pueden dar avisos en la revista.

También hemos de tener en cuenta que los socios exentos de cuota, no lo estarían en el caso de este servicio que se paga a parte y que también les incluye.

Otros modelos estudiados

Sé que hay en URE otras iniciativas orientadas a la creación de una asistencia jurídica, y me ha parecido bien hacer un somero análisis comparado de aquellas que he podido conocer de primera mano. Así a la hora de hacer comentarios y aportaciones a este documento se tendrá la máxima información posible.

El modelo “Fonsure”

Los que son socios hace ya años, recordaran esta vieja iniciativa. La idea no era mala, se hacía un fondo de solidaridad mediante el cual en caso de siniestro se pagaba todo o parte de los equipos averiados y declarados en licencia. Eso sí, mientras hubiera dinero.

No evaluare aquí sí estuvo bien o mal ejecutado pero sé que hay una iniciativa orientada a la asesoría jurídica con una base muy similar.

Se realizan aportaciones que van a un fondo común y hay una comisión que se encarga de evaluar si un determinado socio tiene o no derecho a asistencia jurídica.

No conozco los criterios que se aplicarían para decidir si un usuario tiene o no derecho a parte de los gastos de su asistencia letrada. Lo que me parece erróneo es pensar que alguien estaría dispuesto a pagar un servicio que puede no recibir cuando lo necesite porque, por ejemplo, ya no hay dinero. Por otro lado los criterios de selección de los casos pueden ser causa de los mismos problemas que en su momento fue el Fonsure.

El modelo “Legálitas”

Hay otra iniciativa cuya idea es ofrecer un servicio de asesoría con la primera consulta gratuita y luego descuentos muy especiales en los servicios. He leído que incluso nos harían la declaración de la renta. Así funciona “Legálitas” y seguro que habéis oído su publicidad.

En este caso el problema fundamental es que no ofrecen ningún servicio específico y sobre todo, no se trata de un servicio global que solucione todos los problemas legales de los radioaficionados. Es simplemente un teléfono de consultas y poco más.

A parte de eso, creo que el hacernos la declaración de la renta esta fuera de los fines fundacionales de la asociación y por lo tanto considero que no aporta nada en especial comparándolo con contratar directamente los servicios de Legálitas o Abogaley o algunos otros grupos de franquicias de abogados a nivel individual.

Creo que sirve de poco que en los costes de un juicio que pueden tener de media 5000 euros nos hagan un descuento de 1000 euros.

Todo esto es porque Legálitas es simplemente un Call Center con operadores que ofrecen información básica y luego una serie de abogados comprometidos a colaborar con la franquicia con unos costes más bajos en algunos servicios. No son realmente un bufete con todos los servicios que un bufete ofrece y unos empleados a su cargo.

¿Esta iniciativa es mejor que las indicadas?

No he buscado realmente esto, esta es una iniciativa diferente que tiene algunas ventajas con respecto a las estudiadas:

- Todo el que paga tiene todos los servicios.
- La URE se beneficiaría de algunos de estos servicios que revierten a todos por un coste ínfimo por socio/año.
- Cubre la mayoría de los problemas legales relacionados con la radioafición.
- Tendrá un coste contenido dependiendo precisamente del número de suscriptores del mismo.
- Dejara de ofrecerse cuando no sea rentable y por lo tanto no genera pérdidas.

Claro, también tiene un punto débil importante, una vez hecho el estudio de costes económico y para conseguir que el coste por usuario sea bajo (entre 20 y 35 euros año) es necesario una masa crítica importante de socios comprometidos a suscribirlo.

No alcanzando esa masa crítica no será viable el mismo o sería extremadamente caro.

Lo que es importante entender es que si un día bajara el número de socios comprometidos con el servicio por debajo del umbral de viabilidad, el mismo sería disuelto.

No es nada terrible, hay muchas empresas que eliminan departamentos o servicios porque un día son viables y rentables y otro no. Ningún servicio se ofrece eternamente sea o no rentable en el mundo empresarial. También deberemos entender que si esto ocurre no será culpa de ninguna directiva de la URE sino de la falta de compromiso de los socios.

¿Qué viene ahora?

Creo que he estudiado con bastante detalle todos los pormenores del servicio o servicios, aunque pueden quedarse flecos en el camino que me encantara que comentéis.

Ahora toca que todos leamos el documento con calma y hacerlo llegar a tantas secciones como sea posible. Una vez leído, estoy seguro de que habrá un montón de anotaciones y de ideas de los socios.

Si estas ideas las hacéis llegar a través de mi correo electrónico yo me comprometo a seguir ampliando el documento hasta que, entre todos, o entre muchos, le demos el visto bueno. Como decía al principio, esta es una idea que nace de los socios y son muy importantes las aportaciones de unos y de otros por muy pequeñas que puedan parecer.

Tengo claro que hay muchos puntos de vista de este tema así que toda idea será valiosa para el proyecto. Eso sí, ideas claras y constructivas, aportaciones concretas y motivadas que sean útiles. De nada sirven los juicios de valor ni los comentarios agoreros sin una base económica o técnica clara.

También quisiera que aquellos que tienen otras iniciativas que no muestran en su totalidad lo hagan ahora. Esta propuesta no está alineada con ninguna facción o grupo, es una idea que nace para ser presentada a la asamblea de socios y que desde su nacimiento ha estado a la vista de los socios excepto el proceso de escritura que, por lógica ha de ser un proceso tranquilo y sosegado.

Por ello me gustaría que aquellos que trabajan en ideas parecidas o aquellos que dicen haber tenido una idea similar antes, pero que no se han tomado o no han dispuesto del tiempo necesario para desarrollarla se sumen al carro de esta iniciativa para trabajar juntos haciendo una puesta en común a la vista de todos.

El foro puede ser un excelente lugar para la discusión constructiva.

¿Cuándo terminaremos el borrador final?

Para avanzar en este paso debemos marcarnos una fecha tope. En este caso la fecha tope será el 30 de enero del 2009. Fecha en que consideraré cerrado el documento con las anotaciones que hasta ese momento haya recibido en mi correo electrónico.

En ese momento podremos iniciar el punto tres del proceso indicado en la hoja de ruta.

¿Cómo está en este momento el proyecto?

Durante los meses de Enero y Febrero se siguió trabajando en este proyecto hasta que poco después los contenidos del mismo fueron eliminados totalmente del foro general de socios de URE donde se estaban recabando propuestas y colaboración de los socios.

Por todo ello el proyecto se ha parado hasta que, una vez sea llevado a la asamblea y presentado ante los socios sea votada su continuidad.

Luis García-Rosales y de Lossada

EA1NT@ure.es